

A DESPACHO: 12 de diciembre de 2022 informando que se presentó en el término de ley escrito de subsanación a la demanda declarativa de pertenencia de la referencia. Provea.

El Secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce de diciembre de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SARA MARIA GUZMAN
DEMANDADOS: HEREDEROSA INDETERMINADOS DE:
TEOCRISTIDES GUZMAN, JESUS MARÍA
GUZMAN, LEONIDAS GUZMAN y
ROSENDO GUZMAN y NANCY CECILIA
GUZMAN, y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2022-00637-00

Auto Interlocutorio Nro. 2808

Inadmitida la demanda por auto interlocutorio No. 2616 del 16 de noviembre de 2022 para su subsanación dentro del término de cinco días, la parte demandante allega memorial sin cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 93.3 del Código General del Proceso, esto es presentarla integrada en un solo escrito cuando se modifiquen los hechos, como en este caso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso declarativo de pertenencia teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711fdb66982c61b6285fff622cf3adc96a52c6d1465bc2b4d4ccdb9465f77edc**

Documento generado en 12/12/2022 03:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>